



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

023-18
RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 13 MAR 2018

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 091/17 F.C.S., mediante el cual se tramita el Trabajo Final de la alumna María Noelia Espeche - M.U. N° 01196 de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Unidad Académica, Y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 210/17 F.C.S. de fecha 14 de noviembre de 2017, se conformó Tribunal Evaluador de Trabajo Final presentado por la alumna María Noelia Espeche de conformidad a los Artículos 18° y 19° del Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado de esta Unidad Académica (Resolución N° 042/17 C.D. F.C.S.).

Que de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 091/17 F.C.S.; surge el incumplimiento de las funciones del Tribunal Evaluador establecidas en el Artículo 20° inc. a), b) y d) del mencionado Reglamento.

Que el Artículo 17° establece que "en caso de incumplimiento de las funciones del Director, Codirector y/o Tribunal Evaluador permanente, el Consejo Directivo autoriza al Decano dictar acto administrativo, siempre que el/los alumno/s mantenga/n el tema de estudio del Trabajo Final, a efectos de garantizar su normal desarrollo".

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 210/17 F.C.S.; con los alcances y efectos previstos en el Artículo 20°, último párrafo, del mencionado Reglamento.

Que este Decanato estima pertinente otorgar a la alumna María Noelia Espeche el beneficio de iniciar nuevamente el trámite en el presente Año Lectivo, sin perjuicio a lo establecido en el Artículo 27° del mencionado Reglamento.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención Secretaria Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 210/17 - F.C.S., en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la alumna María Noelia Espeche - M.U. N° 01196 de la Carrera Licenciatura en Bromatología, iniciar nuevamente el trámite de presentación del Proyecto de Trabajo Final, de conformidad al Artículo 6° del Reglamento de Trabajo Final de Carreras de Grado (Resolución N° 042/17 C.D. F.C.S.).

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a los interesados a través de medio fehaciente (Artículos 41° y 43° del Decreto N° 1759/72). COMUNICAR al Consejo Directo de la F.C.S. y demás áreas competentes. REGISTRAR y, oportunamente, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



Dr. OMAR BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. SONIA ELENA MARTINEZ
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA